

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 46

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O A LA PERSONA QUE ÉL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, PUEDA FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE TOA BAJA, A LOS FINES DE QUE PUEDA RECOGER EL MATERIAL RECICLABLE EN EL CENTRO DE ACOPIO EN ESTE ÚLTIMO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y vehículos especializados para el recogido de reciclaje, así como con una planta procesadora para el mismo.

Por Cuanto: El Municipio de Toa Baja no cuenta con una planta procesadora de reciclaje, por lo que entiende conveniente y necesario acordar con el Municipio Autónomo de Guaynabo, para que éste último realice el recogido de material reciclable en el centro de acopio de material reciclable del Municipio Toa Baja. El material recogido será trasladado a la planta procesadora del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Por Cuanto: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene, a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Toa Baja.

Por Cuanto: El proyecto antes indicado será de gran beneficio económico para el Municipio de Guaynabo, ya que con el material recogido, éste podrá generar ingresos adicionales.

Por Cuanto: El Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios a entrar en convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda la delegación de competencias.

Por Cuanto: En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, la otorgación del Acuerdo requerirá la previa aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 2 DE NOVIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo a firmar el acuerdo de Colaboración con el Municipio de Toa Baja, para que el primero recoja el material reciclable en el centro de acopio de éste último.

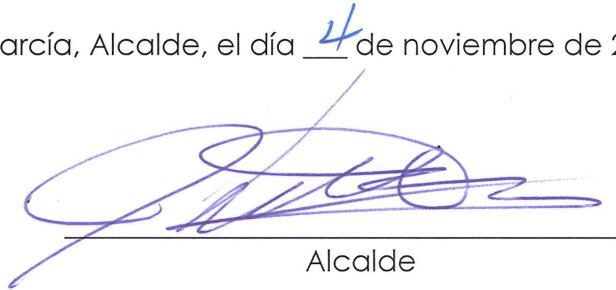
Sección 2da.: Una vez firmado el convenio o acuerdo, el Municipio de Guaynabo deberá someter a esta Legislatura Municipal la correspondiente ordenanza autorizando el mismo para su validez.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de noviembre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 2 de noviembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Luis C. Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibañez
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Carlos H. Martínez Pérez

Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Lilliana Vega González
Omar Llópiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 4 de noviembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 4 de noviembre de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario